



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N°

001431

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

28 DIC 2018

VISTO:

El Expediente N° 01501-0088680-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona aprobar el *Manual Operativo* del Programa "AcercaRSE – Acelerador de Empresas Sociales" que fuera creado por Decreto N° 2282/17 -Anexo I- y que tiene por objeto la promoción y apoyo a Empresas Sociales con visión de impacto social, de carácter público, privado o público-privado que tengan como finalidad la formación e inclusión socio productiva de personas en situación de vulnerabilidad social;

que el referido decreto designó a esta Jurisdicción como autoridad de aplicación del aludido programa, creando en esta órbita la Unidad Ejecutora Provincial para la Coordinación del Programa "AcercaRSE – Acelerador de Empresas Sociales" según Anexo II que integró aquel acto administrativo;

que asimismo se ha autorizado a este Ministerio a dictar las normas reguladoras de detalles, pormenores y otras cuestiones operativas de dicho Programa;

que el Punto 4 del Anexo II del Decreto N° 2287/17 estableció que se redactará y elevará al titular jurisdiccional el proyecto de Manual Operativo para su aprobación por resolución, en el que se detallarán los procesos de gestión y procedimientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente Programa, el cual deberá contener las metas, indicadores y sistemas de medición de los resultados del programa;

que por Decreto N° 1317/17 se crean las Subsecretarías de Coordinación Plan ABRE Región III -Santa Fe- y Región IV -Rosario- con el objetivo de entender en el diseño y la implementación de políticas, programas y acciones orientadas a poblaciones de máxima vulnerabilidad, en determinados territorios urbanos con complejidad social crítica, razón por la cual representan la autoridad de aplicación más idónea para la implementación del Programa cuya aprobación se gestiona;

9



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

que además por Decreto 2282/17 se encomendó a las Subsecretarías de Coordinación Plan ABRE Región III -Santa Fe- y Región IV -Rosario- la determinación de los territorios con población vulnerable para la implementación del Programa;

que en tal sentido la Subsecretaría de Coordinación "Plan Abre" Región IV Rosario ha elevado a consideración de este Titular Jurisdiccional el correspondiente Manual Operativo en el que se detallan los procesos de gestión y procedimiento necesarios para dar cumplimiento a los objetivos del programa en cuestión, el cual se agrega como Anexo I de la presente resolución;

que en el mismo se detalla la descripción general del programa, se define las empresas sociales, los destinatarios, los solicitantes y la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y su estructura operativa, estableciéndose además la descripción procedimental vinculada con la etapa de promoción, de validación y diseño, de implementación y seguimiento, el sistema de promoción y la medición del impacto;

que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría Legal y Técnica;

que la presente resolución ministerial se dicta en uso de las autorizaciones conferidas por el Artículo 9 del Decreto N° 2282/17;

que por lo expuesto y lo estatuido en la Ley N° 13509 y en el Decreto N° 0126/15 y sus ampliatorios y en el Decreto N° 2282/17;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el *Manual Operativo* del Programa "AcercaRSE – Acelerador de Empresas Sociales" creado por Decreto N° 2282/17, el que como Anexo I se agrega e integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Acta-Acuerdo y Formulario de Solicitud de Asistencia Técnica y Financiamiento que como Anexo II y III también se agregan e integran el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CP y Lic. JORGE MARIO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Santa Fe



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MANUAL OPERATIVO

PROGRAMA ACERCARSE

ANEXO I

INTRODUCCIÓN

La empresa social es presentada como una estrategia para contribuir al desarrollo de espacios de participación e inclusión social. Es considerada tanto como una alternativa organizacional como una estrategia de producción de fuentes de trabajo, que si bien en forma incipiente, comienza a expandirse como alternativa frente a las inequidades generadas por el mercado.

Puede ser considerada como una propuesta que fomenta valores tales como la reciprocidad, la igualdad y la solidaridad, logrando diferenciarse del sistema asistencialista, partiendo de una concepción de sujeto distinta, pues concibe al hombre como un sujeto activo, protagonista y hacedor de su propio proyecto de vida.

Este desafío propone, rescatar un proyecto social que requiere alcanzar una identidad propia, convirtiéndose en un medio para producir sociedad, crear y multiplicar el intercambio social, generar interacción, fomentar cooperación y lazos sociales y solidarios entre los actores intervinientes.

PROPÓSITO Y CONTENIDO DEL MANUAL

El presente manual operativo tiene como finalidad definir el marco institucional, operativo, administrativo y técnico del programa Acercarse, su alcance se rige por la flexibilidad, por lo que está sujeto a modificaciones con el objetivo de lograr la mayor eficiencia en la ejecución del mismo. Dicho Manual es de uso obligatorio para todos los actores que participan en el programa ya que se describen de manera enunciativa las acciones que se deben ejecutar para el cumplimiento de las metas y objetivos planteados.

MARCO LEGAL

Docto. N° 2282/17 Programa Provincial Acercarse.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Decreto N° 2282/17 en su artículo 3° designó como Autoridad de Aplicación del Programa "AcercaRSE -Acelerador de Empresas Sociales-" al Ministerio de Desarrollo Social.

Por el Art. 4° del mismo Decreto se creó, bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, la Unidad Ejecutora Provincial para la Coordinación del mismo.

Por el Artículo 7° se encomendó a las Subsecretarías de Coordinación Plan ABRE Región III -Santa Fe- y Región IV -Rosario- la determinación de los territorios con población vulnerable para la implementación de dicho Programa.

La estructura de esta Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) es de funcionamiento, por lo tanto, los trabajadores que la integren deben contar con un perfil:

Idóneo: conocimiento de técnicas y metodología para el diseño de políticas de desarrollo territorial, planificación estratégica; desarrollo, diseño evaluación y seguimiento de proyectos, normas legales específicas del campo de acción del programa.

Técnico: manejo de herramientas de planificación, de capacitación, interpretación y elaboración de informes.

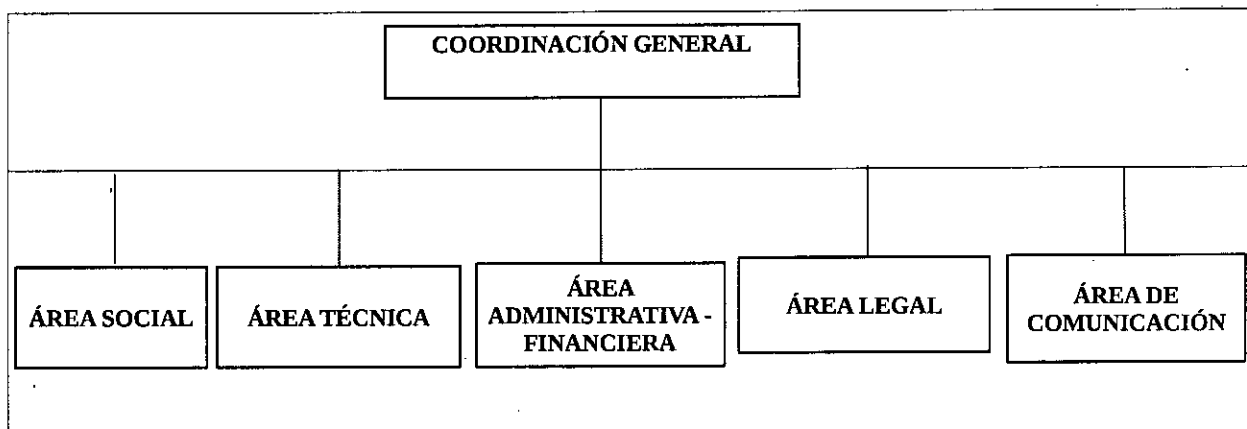
Proactivo: predisposición para emprender acciones, mejorar resultados o crear oportunidades, con el fin de lograr objetivos.

El organigrama con el detalle de las funciones de cada una de las áreas que componen la Unidad Ejecutora forma parte del presente **Anexo I**.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA



COORDINADOR GENERAL

Misión: Coordinar al equipo que conforma la Unidad y ante terceros, llevando adelante las acciones que garanticen los objetivos planteados del programa AcercarSE.

Funciones:

- *Asumir la Coordinación de la Unidad Ejecutora ante personas físicas como jurídicas, tanto de naturaleza pública como privada;
- *Organizar, planificar, dirigir y controlar la metodología de intervención técnica para llevar adelante los proyectos de empresas sociales;
- *Dirigir y supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa;
- *Suscribir junto a la Subsecretaría de Coordinación Plan ABRE Región III -Santa Fe- y/o Región IV -Rosario- los dictámenes de aprobación de los proyectos;
- *Gestionar toda otra tarea encomendada por la Superioridad.

ÁREA SOCIAL:

Misión: Definir y elaborar estrategias que permitan el alcance del programa a las personas vulnerables con perfil productivo.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Funciones:

- *Proponer y llevar adelante estrategias de intervención para con los destinatarios en busca del perfil productivo;
- *Diseñar talleres de sensibilización de la temática de empresas sociales como así también ciclos de capacitación;
- *Elaborar informes de seguimiento de los destinatarios del programa;
- *Brindar apoyo dentro del ámbito de su competencia a las demás áreas de la Unidad Ejecutora;
- *Gestionar toda otra tarea encomendada por la Superioridad.

ÁREA TÉCNICA:

Misión: Realizar la evaluación y monitoreo de cada intervención y la contribución de ésta a los objetivos primarios del Programa.

Funciones:

- *Diseñar participativamente los planes estratégicos y operativos de los proyectos;
- *Ejecutar el asesoramiento técnico y seguimiento de las empresas sociales con el fin de evaluar los objetivos y metas trazadas;
- *Emitir informes operativos que demuestren la situación de avance;
- *Prestar apoyo y asesoramiento técnico a las diferentes áreas de la Unidad Ejecutora en materia de su competencia;
- *Gestionar toda otra tarea encomendada por la Superioridad.

ÁREA ADMINISTRATIVA – FINANCIERA:

Misión: Articular con las diferentes áreas administrativas del Ministerio de Desarrollo Social el circuito administrativo de las gestiones producidas por la Unidad Ejecutora Provincial.

Funciones:

- *Brindar apoyo administrativo y logístico a la Unidad Ejecutora Provincial para el cumplimiento de sus objetivos;
- *Controlar el cumplimiento de los requisitos administrativos de los proyectos y diseñar un sistema de seguimiento de expedientes interno que permita detectar cualquier inconveniente en circuito administrativo;
- *Emitir informes operativos que demuestren la situación de avance;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- *Prestar apoyo y asesoramiento administrativo a las diferentes áreas de la Unidad Ejecutora en materia de su competencia;
- *Gestionar toda otra tarea encomendada por la Superioridad.

ÁREA LEGAL:

Misión: Análisis, gestión, seguimiento y control de todos los contratos, actas, acuerdos, expedientes, que surjan en el marco del Programa.

Funciones:

- *Formular y controlar las Actas-Acuerdos que se suscriban en el marco del Programa AcercarSE;
- *Proponer y visar la documentación legal de los postulantes al programa previo conformación de expedientes;
- *Proponer y visar las normas y directivas de carácter interno que permitan el correcto funcionamiento de la Unidad Ejecutora Provincial;
- *Prestar apoyo y asesoramiento legal a las diferentes áreas de la Unidad Ejecutora en materia de su competencia;
- *Gestionar toda otra tarea encomendada por la Superioridad.

ÁREA DE COMUNICACIÓN

Misión: Llevar adelante la difusión y promoción del Programa fortaleciendo la comunicación entre los actores del mismo.

Funciones:

- *Participar en el diseño de la Etapa de Convocatorias del programa en forma conjunta con la Autoridad de Aplicación y las áreas que intervengan;
- *Crear y mantener una base de datos de los participantes del programa, tanto como destinatarios, beneficiarios, etc.;
- *Entender en la comunicación institucional interna y externa de la U.E.P.;
- *Gestionar toda otra tarea encomendada por la Superioridad.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CICLO OPERATIVO. ETAPAS

1) ETAPA DE PROMOCIÓN

Las Subsecretarías de Coordinación Plan ABRE Región III -Santa Fe- y/o Región IV -Rosario- llevarán adelante la definición y elaboración de métodos de difusión y sensibilización comunitaria de la temática de la Empresa social como una estrategia de inclusión y formación activa de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social, con el fin de generar espacios de encuentro participativo para desarrollar técnicas que favorezcan la inclusión recuperando valores como la cooperación, la solidaridad, el compromiso social, la autonomía, etc.; con el objetivo primario de mejorar la calidad de vida de las personas y el desarrollo territorial por encima de la obtención de ganancias económicas.

1.1 CONVOCATORIA

La U.E.P. será la encargada de llevar adelante las acciones necesarias y coordinar con las áreas que correspondan. Estas convocatorias podrán ser:

a) **Abiertas:** la publicación de la convocatoria en la página oficial del gobierno de la provincia de Santa Fe, como así también en el Boletín Oficial por el término de 30 días corridos, pudiendo renovarse y/o ampliarse según determinen las Subsecretarías de Coordinación Plan ABRE Región III -Santa Fe- y/o Región IV -Rosario-.

b) **Específicas:** La Subsecretaría de Coordinación Plan ABRE Región III -Santa Fe- o Región IV -Rosario- realizará de forma directa convocatorias dentro de los territorios priorizados por el Gabinete Social del Gobierno de la provincia de Santa Fe, con el objetivo de potenciar experiencias territoriales que reúnan tales características.

1.2 CONFORMACIÓN DE ESPACIOS DE ENCUENTRO. SENSIBILIZACIÓN

Creación e instalación de espacios de encuentro con los actores territoriales e involucrados con el proyecto; recuperación de valores y saberes, resignificación de las problemáticas que los afectan, construcción de vínculos.

2) ETAPA DE VALIDACIÓN

2.1 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

La U.E.P. dará prioridad a aquellos proyectos que:



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- * Se encuentren establecidos en los territorios de intervención determinados por las Subsecretarías de Coordinación Plan Abre Región III -Santa Fe- y/o Región IV – Rosario.
- * Sean derivados por dichas Subsecretarías en el marco de su misión y objetivos.

2.2 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Las instituciones que postulen al programa deberán enunciar algunas de las siguientes premisas:

- *Generar asociativismo productivo, tanto objetiva como subjetivamente, fortaleciendo el entramado social;
- *Fomentar la inclusión de personas con dificultades en el mercado laboral y aquellos destinatarios que no pueden acceder a líneas de financiamiento y o crédito;
- *Propiciar espacios de encuentro alentando la participación de todos los actores del territorio que sean alcanzados por los ejes del programa Acercarse;
- *Plantear un proyecto con perfil innovador en lo económico y social;
- *Brindar respuesta a necesidades colectivas no satisfechas, a través de la producción de bienes y servicios tradicionales e innovadores;
- * Incluir a personas vulnerables con dificultades en el mercado laboral, capacitando y formando para el trabajo dentro de la empresa social o bien promocionando el trabajo autogestivo.
- * Invertir las utilidades en objetivos sociales en el marco de las actividades propuesta por la empresa, y no para beneficio del capital.
- * Transferir a los sectores vulnerados capacidades productivas.

3) ETAPA DE DISEÑO

La Unidad Ejecutora brindará la asistencia técnica, administrativa, legal y las herramientas necesarias para la creación y puesta en marcha de las empresas sociales.

En esta etapa se contemplan diferentes momentos:



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Momento 1- DIAGNOSTICO DE SITUACIÓN:

- a) identificación y caracterización de la población objetivo;
- b) relevamiento de las organizaciones existentes y o actores locales públicos o privados;
- c) análisis y diagnóstico del mercado local;
- d) identificación de experiencias de autogestión, emprendimientos productivos, cooperativas, etc.

Momento 2- CONFORMACIÓN DE ESPACIOS DE ENCUENTRO:

- a) convocatoria a la participación de estos espacios participativos;
- b) introducción del concepto de empresa social como estrategia de inclusión;
- c) inicio de un proceso de capacitación a emprendedores;

Momento 3- CAPACITACIÓN Y DISEÑO DE EMPRESAS SOCIALES

- a) revisión y análisis del diagnóstico realizado;
- b) identificación de problemas específicos de la población, objetivo, identificación de estrategias, proyectos para dar respuesta a los problemas detectados;
- c) proceso de selección de destinatarios en forma conjunta con la UEP,
- d) análisis F.O.D.A. (estudio de la situación de una empresa u organización a través de sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas);
- e) diseño definitivo de los proyectos: formulación, elaboración del presupuesto, plan de negocios y o de gestión, definición de estrategias de comercialización;
- f) designar un agente vinculante o facilitador quien llevará adelante la asistencia y acompañamiento técnico de la futura empresa social y la relación institucional con la U.E.P.;
- g) definición de las posibles líneas de financiamiento;
- h) firma de acta acuerdo entre las partes (empresa social y autoridad de aplicación) la cual contendrá los lineamientos técnicos, el financiamiento como así también los derechos y obligaciones de las partes intervinientes.

4



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Cabe señalar que la implementación de estos momentos requiere de herramientas metodológicas que la U.E.P. diseña de acuerdo a cada particularidad y formará parte del Acta Acuerdo. (**Anexo II**)

4) ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN

Una vez cumplimentadas las etapas detalladas anteriormente los proyectos de empresas sociales entrarán en circuito operativo administrativo, conformación del expediente, para la financiación de las líneas planteadas en el acta acuerdo.

4.1 REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Instituciones Sociales:

- a) Nota de solicitud de ingreso dirigida a las Subsecretarías de Coordinación Plan ABRE Región III -Santa Fe- o Región IV -Rosario- del programa dejando expresa conformidad a los lineamientos del programa Acercarse, suscripta por las autoridades de la organización solicitante. (**Anexo III**)
- b) Copia de personería jurídica y subsistencia
- c) Copia de DNI de los firmantes,
- d) Copia de acta de designación de autoridades;
- e) Certificación bancaria donde se desembolsarán los fondos;
- f) Inscripción de SIPAF y Registro de Organizaciones sociales del Ministerio de Desarrollo Social,
- g) Desarrollo del proyecto. Fundamentación Social.
- h) Acta acuerdo conformada en la etapa de diseño.

Instituciones Privadas:

- a) Nota de solicitud de ingreso dirigida a las Subsecretarías de Coordinación Plan ABRE Región III -Santa Fe- o Región IV -Rosario- del programa dejando expresa conformidad de los lineamientos del programa Acercarse suscripta por las autoridades de la institución solicitante;
- b) Copia de D.N.I. de los firmantes;
- c) Certificación bancaria donde se desembolsarán los fondos;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- d) Inscripción de S.I.P.A.F. y Registro de Organizaciones sociales del Ministerio de Desarrollo Social;
- e) Certificado de inscripción en la A.F.I.P.;
- f) Fotocopia C.U.I.T. de la Institución;
- g) Certificado de inscripción en el A.P.I., en Ingresos Brutos;
- h) Desarrollo del proyecto; Fundamentación Social;
- i) Acta-Acuerdo conformada en la etapa de diseño;

4.2 REQUISITOS TÉCNICOS

a) Dictamen de la U.E.P. en el que se especifica el cumplimiento de los requisitos, el importe a financiar suscripto en forma conjunta con las Subsecretarías de Coordinación Plan ABRE Región III -Santa Fe- o Región IV -Rosario- .

4.3 CIRCUITO ADMINISTRATIVO

Una vez formalizados los requisitos y la conformación del expediente se procederá a la intervención de las área correspondientes con los fines de:

- * Imputación presupuestaria;
- * Proyecto de resolución;
- * Dictamen jurídico;
- * Dictado de la norma legal (Resolución Ministerial).

5) ETAPA DE SEGUIMIENTO

El seguimiento de los aspectos técnicos, financieros y sociales del programa serán responsabilidad de la UEP a través de sus áreas técnicas, para ello se desarrollarán instrumentos necesarios para recoger los indicadores acordados en el sistema de información interna de la misma, a fin de verificar el avance del programa y detectar las necesidades de asistencia técnica en forma oportuna.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

5.1 INDICADORES

Es necesario que la empresa social cuente con indicadores que demuestren los logros de la gestión, considerando la cantidad, la calidad y el tiempo e impacto social.

Para esto la UEP analizará:

- **Indicadores de producción:** relación entre los recursos utilizados y los resultados obtenidos, midiéndose en los primeros 6 meses y al año de la puesta en marcha de la empresa social, relaciona insumos con productos y facilita visualizar los resultados de la gestión del presupuesto.
- **Indicadores económicos:** rentabilidad, relación costo beneficio; cumplimiento de presupuestos.
- **Indicadores sociales:**
 - a) **de impacto:** miden los cambios que se visualizan al finalizar el proyecto;
 - b) **de efecto:** miden los cambios que se producen durante la ejecución;
 - c) **indicadores de cumplimiento:** miden la ejecución de las metas planteadas en el plan estratégico;

Es necesario establecer que la U.E.P. entiende el proceso de la producción de indicadores bajo un esquema dinámico ya que, establecer un sistema de indicadores estáticos no sería apropiada.

ASPECTOS PROPIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

1- METAS

- Promocionar la inserción laboral de sectores en situación de desventaja, mediante el reconocimiento, la recuperación y/o adquisición de saberes laborales, habilidades y oficios;
- Movilizar recursos y estrategias relacionados con la economía social que impacten en el desarrollo humano y productivo de los territorios;
- Fortalecer a los actores sociales, las redes y las empresas sociales que promuevan y sostengan procesos de inclusión social asegurando la continuidad de los procesos iniciados.

Brindar apoyo económico a las empresas sociales desde la etapa inicial de



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

gestación y a lo largo de toda la curva de crecimiento de la misma.

2- MODALIDADES Y MONTOS APORTES ECONÓMICOS

- a) Programa de becas para formación, capacitación y empleabilidad;
- b) Aportes no reintegrables para inversión en obra y/o equipamiento;
- c) Aportes no reintegrables para inversión en bienes;
 - c.1) de Capital.
 - c.2) de Uso.
- d) Aportes para insumos;
- e) Asistencia Técnica;
- f) Gastos de Funcionamiento;

Estas modalidades, enunciadas en el Dcto 2282/17, se adecuarán a la naturaleza de cada proyecto y quedarán establecidas y categorizadas en el Acta acuerdo conformada en la etapa de diseño en el marco de la evaluación final de la UEP.

Los montos serán medibles en canastas básicas Tipo 2 y será estipulado en el acta acuerdo respectiva.

3- SISTEMA DE MEDICIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA.

El sistema de medición de resultados del programa será llevado adelante por el Gabinete Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, ya que cuenta con las herramientas pertinentes y articulará con la Unidad Ejecutora Provincial del programa Acercarse las acciones que correspondan con el fin de generar la información necesaria.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO II

ACTA ACUERDO

Entre el Ministerio de Desarrollo Social, en carácter de **Autoridad de Aplicación del Programa AcercarSE**, representado en este acto por, D.N.I. N°, con domicilio en Avenida Almirante Brown N° 6998 -1er piso- de esta ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital- en adelante **EL MINISTERIO** y por la otra (OSC) con domicilio en -Departamento- representado en este acto por, D.N.I. N°, en su carácter de y por, D.N.I. N°, en carácter de; en adelante **LA BENEFICIARIA**, en virtud de la gestión obrante en Expediente N° y siendo que el mismo se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 2282/17, en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

EXPONEN:

I.- Que (OSC) es una entidad que tiene como objetivo y está destinada entre otras cosas a (*describir los fines de la entidad*).

II.- Que la Autoridad de Aplicación a través de la Unidad Ejecutora Provincial desarrolla las acciones enmarcadas dentro del Programa Provincial AcercarSE (*enumerar las actividades*).

III.- Que (*Autoridad de Aplicación*) y (OSC) se encuentran interesadas en fomentar, priorizar y apoyar la creación y o fortalecimiento de empresas sociales que permitan incluir a personas en situación de vulnerabilidad social, capacitándolos, formándolos profesionalmente y logrando competencia y autonomía laboral, por lo que ambas partes suscriben el presente ACTA ACUERDO con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: EL MINISTERIO otorga a LA BENEFICIARIA, la suma de, que será abonada mediante, destinada al financiamiento del Proyecto "....."; ello en el marco del Programa "AcercarSE - ACELERADOR DE EMPRESAS SOCIALES" aprobado por Decreto N° 2282/17.- - - - -

SEGUNDA: El presente convenio está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social, estando supeditado a la disponibilidad crediticia.- - - - -



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

TERCERA: EL MINISTERIO tendrá derecho a efectuar inspecciones en cualquier momento, para comprobar el destino de los fondos, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación complementaria, que juzgue necesaria.-----

CUARTA: LA BENEFICIARIA como responsable con la Administración Pública Provincial, deberá presentar la rendición de cuentas dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de la efectiva percepción de los fondos, prorrogable por sesenta (60) días más en caso y por causas que resulten perfectamente probadas y justificables conforme a la Resolución N° 008/06 y su rectificatoria N° 0021/07, ambas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Anexo III, Rendiciones de Cuentas, Capítulo I, apartado 2do., en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado en su Artículo 8.-----

QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a EL MINISTERIO a declarar la caducidad de los fondos otorgados. Declarada la misma, EL MINISTERIO podrá demandar a LA BENEFICIARIA por el reintegro de la suma acordada, dándosele a la acción, carácter de vía ejecutiva.-----

SEXTA: La administración de los fondos que se entregan en el presente acto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de LA BENEFICIARIA.-----

SÉPTIMA: A fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación entre ambas partes, cada una de ellas designará un representante, con el fin de coordinar las acciones previstas. LA BENEFICIARIA designa como representante a y EL MINISTERIO designa como representante a-----

- EN EL CASO DE MUNICIPIOS Y COMUNAS:

OCTAVA: Ante cualquier controversia judicial que pudiera surgir del cumplimiento del presente convenio, las partes de común acuerdo se someten a lo dispuesto en la Ley Provincial 7893 de Conflictos Interadministrativos renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

- EN EL CASO DE INSTITUCIONES:

OCTAVA: Ante cualquier controversia judicial que pudiera surgir del cumplimiento del presente convenio, las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.- -

----- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los.....días del mes de..... del año 20.....-----



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO III

MEMBRETE INSTITUCIONAL

LUGAR Y FECHA

Al
Subsecretaria/o de Coordinación
Plan Abre-Región IV- Rosario / Región III – Santa Fe
Sra. / Sr.
S/D

En nombre y representación de (solicitante/es) de la localidad (..) solicitamos a Ud apoyo técnico, administrativo y financiero para la puesta en marcha de la Empresa Social “.....”, que tiene como objetivo(detallar brevemente fin de la empresa social).

El proyecto se encuadra dentro de los lineamientos del Programa Provincial Acercarse Dcto. 2282/17, habiendo tomado conocimiento de los mismos a través de la convocatoria abierta publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe.

El monto solicitado es por \$....(números y letras) y será ejecutado de acuerdo al plan de negocios/ plan de gestión que se adjunta.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Firma y Sello

Secretario/a

Tesorero

Presidente